## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN 413/38823/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 24414 de marzo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Carlos Contreras

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Luis Carlos Contreras Contreras, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de 19 de octubre de 1984 y 31 de enero de 1985 sobre continuación en situación de servicio activo, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 140/1985, interpuesto por el Procurador don Rodolfo González García, en nombre y representación de don Luis Carlos Contreras Contreras contra las Resoluciones de 19 de octubre de 1984 y 31 de enero de 1985, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera, cuyas Resoluciones confirmamos por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102

de la Ley de la Jurisdicción,

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

ORDEN 413/38827/1987, de 7 de octubre, por la que 24415 se dispone el cumplimiento de la seniencia de la Audiencia Territorial de Madrid diciada con fecha 2 de febrero de 1987 en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por don Miguel Angel Fidalgo

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Angel Fidalgo Ladrero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de 13 de diciembre de 1983, sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1987 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Angel Fidalgo Ladrero, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 28 de febrero de 1984, resolviendo en alzada la pronunciada por la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, de 13 de diciembre de 1983, por medio de la cual denegó al interesado el derecho a perfeccionar el sexto y

posteriores trienios con efectos económicos a percibir desde el 1 de abril de cada período trienal, por estimar que desde el 15 de agosto de 1954, que fue la antiguedad asignada a su ascenso a Sargento de Complemento de Infanteria. Sin imposición de costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Exemos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Braun Española, Sociedad Ano-24416 nima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de planchas eléctricas, máquinas multiusos y bandores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Braun Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de planchas eléctricas, máquinas multiusos y batidores, autorizado por Orden de 2 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), modificada por Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), prorrogada por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero de 1985). 11 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Braun Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Enrique Granados, 46, Esplugas de Llobregat (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08137994, en el sentido

- a) Incluir dentro de las mercancias de importación las siguien-
- Poliamida 6 (policaprolactama), 70 por 100 policaprolactama, 30 por 100 tibra de vidrio en granza natural, blanco, negro, gris, verde, rojo, azul y amarillo, de la P. E. 39.01.57.2.

12) Fleje de hierro laminado en frío, de la P. E. 73.12.29.9.
12.1 Calidad ST-1203, de 0,6 mm de espesor.
12.2 Calidad ST-1404, de 1,5 mm de espesor.
13) Cinta de cobre berilio (1.7 por 100 Be, resto Cu), Berylco
25, medio duro, de 0,25 ± 0,01 mm por 0,47 ± 0,1 mm, de la posición estadística 74.04.31.1.

14) Hilo de resistencia de cromo, aluminio, hierro aleado, de la P. E. 73.76.19.2, de los siguientes diámetros:

0,49 mm.

0,425 mm